



ASEGURA EL MAGISTRADO FELIPE FUENTES BARRERA

TEPJF justifica que permitió giras porque “ciudadanía pedía participar y definir”

Aclara: “Tribunal que obstaculiza el cambio social no es un verdadero tribunal”

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

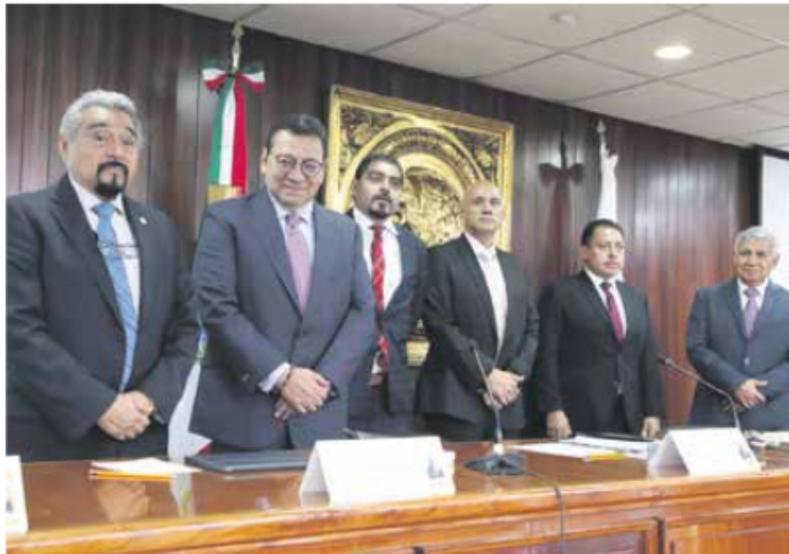
Los procesos internos de los partidos, previo al inicio del proceso electoral 2023-2024, resultaron inéditos y su invalidez se ponderó en el Tribunal Electoral federal (TEPJF) frente al deseo ciudadano de participar en ellos.

“Era muy fácil decir: tribunal no tiene otra tarea más que subsumir lo que dice la Constitución, que habla del proceso electoral, etapas del proceso, precampañas, campañas y ya, subsume y esto es inconstitucional e ilegal”.

“Pero qué hizo el TEPJF, lo que tiene que hacer un tribunal constitucional, que es sopesar una realidad social existente en un tiempo determinado”, dijo el magistrado Felipe Fuentes Barrera.

En una conferencia dictada en el marco de la 14ª Feria Nacional del Libro Jurídico 2023, el magistrado señaló que la ciudadanía quería involucrarse en los procesos de los partidos políticos.

“La ciudadanía quería acercarse, participar, definir... Y el TEPJF dio justo cause a esas inquietudes y entendimos entonces la necesidad de generar procesos políticos nuevos con la posibilidad de ordenar al INE



Explicación. Magistrado Felipe Fuentes [segundo de izq. a der.], ayer.

reglamentara esos procesos”.

Destacó que el derecho debe trascender a valores democráticos que dan esencia a las instituciones. “Un tribunal que obstaculiza el cambio social no es un verdadero tribunal constitucional”, agregó.

Aseguró que el tribunal debe dar fuerza a lo que la ciudadanía pretende de la Constitución, ya que los derechos humanos se volvieron el centro de la actividad del Estado.

El magistrado habló sobre la recepción de los derechos humanos y de la reforma constitucional de junio de 2011 que implicó un cambio trascendental, tanto para el litigante como para el juzgador.

La ponencia se hizo en el marco

de la presentación del libro *Anatomía de la norma jurídica. Giro semiótico trascendental*.

Esa obra, apuntó el magistrado, describe cómo ha evolucionado el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral, como en el caso de los derechos de la militancia de los partidos, ya que no sólo permitió la creación de órganos de justicia dentro de los propios partidos, sino que las resoluciones de éstos se llevarán a la cúspide jurisdiccional.

Enrique González Cerecedo, autor de la publicación, recordó que se trata del trabajo sustancial que defendió en su tesis doctoral y una crítica a la ideología impuesta por los neoconstitucionalistas mediante la semiótica.

ESPECIAL